



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 376 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de Setiembre del 2023

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 14 de setiembre del 2023, El Oficio N.º 409-2023-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 14 de setiembre del 2023 con registro MAD N.º 8447948, y con los demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2º y 4º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *“Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”*.

Que, el numeral 1º del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del procedimiento Administrativo General-Ley N.º 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros en el Principio de Legalidad, que indica: *“las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”*, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, el Artículo 42 del Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: *“42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos Aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total a la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gastos, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes”*

Que, el Artículo 43 el Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe efectuarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”*.

Que, el Artículo 36.2 del Decreto Legislativo N.º 1440 establece: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentran regulado por el Decreto Supremo N.º 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de viene, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales feneidos; así mismo indica en su Artículo 6: *“el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor,*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 376 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25. de Setiembre del 2023

acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”

Que, a través del Oficio N.º 304-2023-GR-CAJ/DRA/AASM-D de fecha 22 de setiembre del 2023 con MAD:08500816 emitido por el Ing. Ángel Raúl Bringas Rumay, Director de la Agencia Agraria San Marcos hace de conocimiento a Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Cajamarca que el operador del tractor NEW HOLLAN, asignado a esta agencia se encuentra trabajando con el operador Pedro Rabanal Tirado, dando la conformidad de servicio para la proyección de la Resolución para el reconocimiento de la deuda a dicho operador.

Que, mediante el Oficio N.º 433-2023-GR-CAJ/DRA-OAJ de fecha 20 de setiembre del 2023 con MAD: 8498195 emitido por el Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica, solicita al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración, la conformidad del Servicio para el reconocimiento de deuda pago de operador de tractor agencia agraria San Marcos.

Que, a través de proveído de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por el Director Regional de Agricultura de Cajamarca solicita la oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la resolución correspondiente con arreglo a la ley.

Que, mediante el Oficio N.º 409-2023-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 14 de setiembre del 2023 con registro MAD N.º 8447948; emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración de la DRAC, quien solicita al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura de Cajamarca, Proyecto Resolución Directoral de RECONOCIMIENTO DE DEUDA para el pago de operador de tractor agrícola, solicitado por la Agencia Agraria San Marcos; para lo cual se adjunta expediente en 32 folios para su trámite respectivo.

Que, a través Informe N.º 059-2023-GR.CAJ/DRAC/OPA de fecha 12 setiembre del 2023 con MAD: 8442090 emitido por el Econ. Yopla Soto Nelson – Director de Planificación Agraria alcanza al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas – Director de la Oficina de Administración el informe presupuestal, en virtud del Oficio N.º 290-2023-GR.CAJ-DRA/AASM-D con MAD:8409613, mediante el cual, su despacho solicita se le informe la disponibilidad presupuestal para atender el gasto de reconocimiento de deuda de servicios prestados en los años 2022 y 2023 al Señor Pedro Rabanal Tirado, operador del tractor agrícola NEW HOLLAN, sobre lo solicitado en el Oficio N.º 188-2023-GR.CAJ/OAD-TESORERIA con MAD:8262046, indica que la agencia agraria cuenta con el 90% de devolución de RDR maquinaria y en el Oficio N.º 236-2023-GR.CAJ-DRA/AASM-D con MAD:8188510 solicita el pago desde el mes de junio del 2022 hasta junio del 2023 al respecto informar a usted lo siguiente

De lo solicitado en el Oficio N.º 236-2023-GR.CAJ-DRA/AASM-D con MAD:8188510, este fue atendido con la Certificación de Crédito Presupuestal N.º 01283 para el pago correspondiente desde junio del 2022 hasta junio del 2023, al Señor Pedro Rabanal Tirado, Operador del tractor agrícola NEW HOLLAN, en la meta 21, Rubro 09 RDR Específica 2.3.2.7.11.99, por el monto de S/. 5,840.00, por lo expuesto anteriormente, **indicar que estaría pendiente por atender del mes de julio y agosto del año 2023**

Que, así mismo se adjunta para ello, Certificación de Crédito



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 376 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25. de Setiembre del 2023

Presupuestario con Nota N.º 0000001283, de fecha de Aprobación 09/08/2023, por el monto de S/. 8,250.77 (Ocho mil doscientos cincuenta 77/100 soles).

Que, mediante Oficio N.º 290-2023-GR.CAJ-DRA/AASM-D. de fecha 05 de setiembre del 2023 con MAD: 08409613 emitido por el Ing. Ángel Raúl Bringas Rumay – Dirección de Agencia Agraria San Marcos indica al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas – Director de Administración que:

Se adjunta el Informe N.º 03-2023-GR.CAJ-DRA/AASM-CA-Registro N.º 07579344 contenido los informes mensuales del señor Pedro Rabanal Tirado, operador del tractor agrícola NEW HOLLAN, deuda pendiente desde el mes de junio de a diciembre del año 2022, y de enero al mes de agosto del presente año según cuadros:

N.º Informe	Mes	Horas Trabajadas	Soles por Hora	Monto S/.
08-2022-PRT	Junio	43.50	8.00	348.00
09-2022-PRT	Julio	44.50	8.00	356.00
10-2022-PRT	Agosto	67.00	8.00	536.00
11-2022-PRT	Setiembre	51.00	8.00	408.00
12-2022-PRT	Octubre	125.00	8.00	1000.00
13-2022-PRT	Noviembre	62.00	8.00	496.00
14-2022-PRT	Diciembre	24.00	8.00	192.00
TOTAL		417.00	8.00	3,336.00

N.º Informe	Mes	Horas Trabajadas	Soles por Hora	Monto S/.
Informe folios 12	Enero	37.00	10.00	370.00
Informe folios 11	Febrero	53.00	10.00	530.00
Informe folios 10	Marzo	13.00	10.00	130.00
Informe folios 09	Abril	74.00	10.00	740.00
Informe folios 08 - 07	Mayo	86.50	10.00	865.00
Informe folios 06	Junio	49.50	10.00	495.00
Informe folios 05	Julio	28.50	10.00	285.00
Informe folios 04	Agosto	60.00	10.00	600.00
TOTAL		401.50	10.00	4,015.00

No se adjunta las planillas de pago, ya que la cancelación por las horas de trabajo se realiza con recibo por honorarios otorgadas por el operador.

Por lo que se solicita el reconocimiento de deuda correspondiente al Señor Pedro Rabanal Tirado, del trabajo realizado como operador en el tractor agrícola NEW HOLLAN, según se indica en los cuadros.

Se sugiere tenga en cuenta la documentación en la que se solicita 1 asignación del 90% que corresponde a la Agencia Agraria, ya que se tiene pendientes de pago y arreglos del mismo tractor (compra de filtros, mantenimientos, soldaduras y arreglo de la rastra que se encuentra en malas condiciones).

Que, a través del Informe N.º 03-2023-GR.CAJ-DRA/AASM-CA de fecha 21 de febrero del 2023 con MAD: 07579344 emitido por Jean Paul Díaz Rojas – Responsable de Competitividad Agraria – A.A San Marcos remite al Ing. Raúl Bringas Rumay – Director de la Agencia Agraria San Marcos, los informes de las horas de trabajo realizado por el Operador de la Maquinaria Agrícola de la Agencia Agraria San Marcos el Señor Pedro Rabanal Tirado, ejecución de actividades correspondientes desde el mes de junio hasta el mes de diciembre del año 2022, con la finalidad de regularizar el pago correspondiente



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 376 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de Setiembre del 2023

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectada presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que deben ser reconocidos por la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, como adeudos para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio, bajo ese contexto es procedente emitir el acto administrativo resolutivo de reconocimiento de deudas.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 017-84-PCM- Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con los visados de las Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER la deuda pendiente de pago correspondiente a los años 2022 y 2023, contemplados en Reconocimiento de Deuda y Pago de Servicios a favor del Señor Pedro Rabanal Tirado, Operador de Tractor Agrícola New Hollan, deuda que corresponde de junio del 2022 a junio del 2023, en la meta 21, Rubro 09 RDR Específica 2.3.2.7.11.99 por el monto de S/. 5,840.00.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente previo compromiso y devengados con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente año fiscal 2023, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo publicar en la página Web de la Institucional.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR